

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0183-2017-MPH/ALC.**

Huancabamba, 30 de Mayo de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 0107-2017-MPH-GPP, emitido por el CPC. LUCIO CRUZADO CHUMACERO – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita se emita Resolución de Alcaldía por Modificación Presupuestal según Decreto Supremo 154-2017-EF, que autoriza Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Gobiernos Locales para la Incorporación de Crédito Suplementario del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según Fuente de Financiamiento 018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 1'938,218.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, **AUTORIZAN** la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con el Informe descrito en el visto, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el Informe N° 0279-2017-MPH/GPP-OP, emitido por el CPC JUAN SEGUNDO NEIRA GUERRERO, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien adjunta la nota de modificación presupuestal N° 00000117, de fecha 30 de Mayo de 2017, siendo el tipo de modificación: 001 Transferencia de Partidas (entre pliegos), justificación: Incorporación de Crédito Suplementario, según Decreto Supremo N° 154-2017-EF, del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; cuyo presupuesto del gasto es como se detalla:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**

**G.GENERICO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS**  
**G.GENERICO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

META	DESCRIPCION	MONTO S/.
006	Manejo de Residuos Sólidos	400,000.00
014	Seguimiento y Evaluación de la Prestación de Servicios de Agua y Saneamiento	170,000.00
079	Mejoramiento de la Calle Héroes del Cenepa, ciudad de Huancabamba, Distrito Huancabamba	49,272.00
023	Planeamiento y Presupuesto	135,000.00
026	Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	15,000.00
028	Repotenciación y Mantenimiento de Maquinaria Municipal	168,000.00
072	Elaboración de Estudios de Preinversión	92,530.00
081	Fortalecimiento de la Cadena Productiva	100,000.00
039	Mantenimiento de Infraestructura Construida	732,886.00
046	Servicio de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Ciudad de Huancabamba	75,530.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'938,218.00</b>

Que, a través del literal c) del Artículo 19 de la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, se autorizó la Transferencia de Partidas del pliego: Ministerio de Economía y Finanzas a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Estando a lo expuesto; y, de conformidad con lo establecido por el inciso 6) del Artículo 20 y por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades",

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Desagregación de Recursos, por incorporación de Créditos Suplementarios, según transferencia de partida, mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, para Incorporación de Crédito Suplementario del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por el monto de **S/. 1'938,218.00 (Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 018 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**  
**G.GENERICO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS**  
**G.GENERICO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

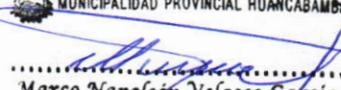
META	DESCRIPCION	MONTO S/.
006	Manejo de Residuos Sólidos	400,000.00
014	Seguimiento y Evaluación de la Prestación de Servicios de Agua y Saneamiento	170,000.00
079	Mejoramiento de la Calle Héroes del Cenepa, ciudad de Huancabamba, Distrito Huancabamba	49,272.00
023	Planeamiento y Presupuesto	135,000.00
026	Gerenciar Recursos Humanos, Materiales y Financieros	15,000.00
028	Repotenciación y Mantenimiento de Maquinaria Municipal	168,000.00
072	Elaboración de Estudios de Preinversión	92,530.00
081	Fortalecimiento de la Cadena Productiva	100,000.00
039	Mantenimiento de Infraestructura Construida	732,886.00
046	Servicio de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Ciudad de Huancabamba	75,530.00
<b>TOTAL</b>		<b>1'938,218.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR** que la presente es como consecuencia de la documentación técnica que se adjunta, quienes asumirán las responsabilidades que de acuerdo a Ley correspondan, en caso las opiniones técnicas no cumplan con los criterios, procedimientos y otros establecidos en las normas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- C.c.
- ✓ GGM.
- ✓ G.Adm.
- ✓ GPP.
- ✓ GAJ.
- ✓ O. Ppto.
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
  
Marco Napoleón Velasco García  
Alcalde